



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de noviembre de 2014

Resolución 2186 (2014)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7321ª sesión,
celebrada el 25 de noviembre de 2014**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en Guinea-Bissau, en particular las resoluciones 1876 (2009), 2030 (2011), 2048 (2012), 2092 (2013), 2103 (2013) y 2157 (2014),

Tomando nota del informe del Secretario General sobre Guinea-Bissau de fecha 18 de agosto de 2014 (S/2014/603) y de su carta de fecha 11 de noviembre de 2014 (S/2014/805), y de las recomendaciones que allí se hacen, y *encomiando* la colaboración del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS),

Acogiendo con beneplácito los avances realizados por el Gobierno de Guinea-Bissau para determinar sus prioridades nacionales tras el regreso al orden constitucional,

Poniendo de relieve la necesidad de respetar los principios democráticos y *destacando* la importancia de la gobernanza inclusiva, que es esencial para lograr una paz duradera en Guinea-Bissau,

Destacando que la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau solo podrán ser resultado de un proceso consensuado, inclusivo y con titularidad nacional, el respeto del orden constitucional, la reforma de los sectores de la defensa, la seguridad y la justicia, la promoción del estado de derecho, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo socioeconómico y la lucha contra la impunidad y el tráfico de drogas,

Destacando que todas las partes interesadas de Guinea-Bissau deben trabajar para asegurar la estabilidad a corto, medio y largo plazo con un compromiso claro y un diálogo político genuinamente inclusivo que permitan crear condiciones propicias para encontrar soluciones viables y sostenibles a los problemas sociales, económicos, políticos y militares del país, lo cual facilitaría la ejecución de reformas clave y el fortalecimiento de las instituciones del Estado,



Poniendo de relieve la importancia de aplicar una estrategia de reconciliación nacional y cohesión social y *subrayando* la importancia de incluir a todos los ciudadanos de Guinea-Bissau en el proceso de reconciliación a nivel nacional y local, respetando al mismo tiempo la justicia y el estado de derecho y combatiendo la impunidad,

Observando los esfuerzos realizados por el Gobierno para asumir el control y la supervisión efectivos de las fuerzas de defensa y seguridad, ya que, de no ser así, se podría menoscabar el funcionamiento eficaz de las instituciones del Estado, como consecuencia de la colusión entre algunas instancias políticas y los dirigentes militares,

Encomiando los esfuerzos realizados por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para ayudar a sostener la paz, la seguridad y el desarrollo y para apoyar el proceso de reforma del sector de la seguridad en Guinea-Bissau, en especial mediante las actividades de su Misión (ECOMIB),

Tomando nota de que las nuevas autoridades de Guinea-Bissau desean mantener la presencia de la ECOMIB sobre el terreno para respaldar la ejecución de las reformas y fomentar la confianza entre los asociados internacionales,

Reiterando su preocupación por las informaciones según las cuales siguen produciéndose violaciones y abusos contra los derechos humanos, y *exhortando* al Gobierno de Guinea-Bissau a que investigue de forma transparente y convincente todos los supuestos abusos y violaciones contra los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales, y a que obligue a los responsables a rendir cuentas de sus actos,

Reiterando su profunda preocupación por la amenaza que supone el tráfico de drogas para la estabilidad y *poniendo de relieve nuevamente* la necesidad de afrontar el problema del tráfico de drogas en los países de origen, tránsito y destino final mediante un enfoque basado en la responsabilidad común y compartida,

Subrayando que cualquier solución duradera a la inestabilidad de Guinea-Bissau debería incluir medidas concretas para combatir la impunidad y asegurar que los responsables de asesinatos cometidos por motivos políticos y otros delitos graves, como los quebrantamientos del orden constitucional y las actividades relacionadas con el tráfico de drogas, sean sometidos a la acción de la justicia, incluso mediante los mecanismos judiciales nacionales,

Acogiendo con beneplácito a este respecto los esfuerzos realizados por el Gobierno para actualizar el plan nacional trienal de lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada preparado en junio de 2011, y para definir nuevas esferas prioritarias en consecuencia,

Reiterando la importancia de que las Naciones Unidas y los asociados internacionales, subregionales, regionales y bilaterales continúen prestando apoyo para la seguridad y el desarrollo a largo plazo de Guinea-Bissau, en particular para la ejecución de las reformas de los sectores de la seguridad y la justicia, y la lucha contra el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y la trata de personas, así como para crear un entorno que propicie la buena gobernanza y un desarrollo social y económico inclusivo y sostenible,

Encomiando la importante labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en colaboración con las entidades competentes de las Naciones Unidas para combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional en Guinea-Bissau y la subregión, y *alentando* a la UNODC y la UNIOGBIS a que aumenten su cooperación,

Destacando la urgente necesidad de mantener una capacidad constante de evaluación en Guinea-Bissau y de seguir prestando apoyo a las instituciones nacionales, subregionales, regionales e internacionales encargadas de la lucha contra el tráfico de drogas,

Destacando también la necesidad de una mayor coherencia, coordinación y eficiencia entre los asociados pertinentes a fin de potenciar su labor colectiva para combatir el tráfico de drogas en Guinea-Bissau, en particular mediante el intercambio de información,

Poniendo de relieve el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, como se reconoce en las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2122 (2013), *acogiendo con beneplácito* la labor realizada por la Misión para aumentar la participación de las mujeres en Guinea-Bissau y *subrayando* que la perspectiva de género debe seguir conformando la ejecución de todos los aspectos pertinentes del mandato de la UNIOGBIS,

Condenando los casos de pesca ilegal y no autorizada en las aguas territoriales y la zona económica exclusiva de Guinea-Bissau, así como la explotación ilegal de los recursos naturales que menoscaba las perspectivas de desarrollo económico del país,

Reafirmando que los asociados de Guinea-Bissau deben seguir coordinando activa y estrechamente sus acciones para contribuir a encontrar soluciones a los problemas políticos y de seguridad y desarrollo del país, y *acogiendo con beneplácito* a este respecto los esfuerzos realizados por el Representante Especial del Secretario General en Guinea-Bissau para convocar una conferencia internacional de donantes en estrecha consulta con los asociados para el desarrollo internacionales, regionales y subregionales a fin de movilizar recursos para las prioridades de desarrollo del país, incluido el programa del Gobierno para el período 2014-2018, que contiene prioridades inmediatas y a largo plazo para el país,

Tomando nota de la declaración formulada por la Presidencia de la Configuración Encargada de Guinea-Bissau de la Comisión de Consolidación de la Paz el 18 de noviembre de 2014 y *acogiendo con beneplácito* la colaboración de la Comisión con Guinea-Bissau,

Acogiendo con beneplácito también la reactivación del Grupo de Contacto Internacional sobre Guinea-Bissau y su décima reunión celebrada el 18 de noviembre de 2014,

Reconociendo la necesidad de que la UNIOGBIS apoye los esfuerzos nacionales por mantener el orden constitucional y promueva un diálogo nacional en varios niveles para lograr la paz y la reconciliación,

Reafirmando la importancia de que todos los Estados Miembros estén preparados para detectar, prevenir, aislar y mitigar los presuntos casos de ébola dentro y a través de las fronteras y responder a ellos, y *recordando* el Reglamento Sanitario Internacional (2005), que tiene por objeto mejorar la capacidad de todos los países para detectar, evaluar y notificar las amenazas contra la salud pública y responder a ellas,

Reafirmando su pleno compromiso con la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNIOGBIS por un período de tres meses, desde el 1 de diciembre de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015, para que realice las tareas siguientes:

a) Apoyar un proceso inclusivo de diálogo político y reconciliación nacional para facilitar la gobernanza democrática;

b) Ayudar a fortalecer las instituciones democráticas y aumentar la capacidad de los órganos estatales para funcionar eficazmente y con arreglo a la Constitución;

c) Proporcionar asesoramiento y apoyo estratégico y técnico para establecer cuerpos de seguridad y sistemas penitenciarios y de justicia penal eficaces y eficientes, capaces de mantener el orden público y combatir la impunidad, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales;

d) Proporcionar asesoramiento y apoyo estratégico y técnico a las autoridades nacionales y las partes interesadas pertinentes, incluso en coordinación con la ECOMIB de la CEDEAO, para ejecutar las estrategias nacionales de reforma del sector de la seguridad y estado de derecho, así como para establecer sistemas de justicia civil y militar que cumplan las normas internacionales;

e) Ayudar a las autoridades nacionales a combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional, en estrecha cooperación con la UNODC;

f) Ayudar a las autoridades nacionales a promover y proteger los derechos humanos, y realizar actividades de vigilancia y presentación de informes en materia de derechos humanos;

g) Incorporar la perspectiva de género en la consolidación de la paz, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008);

h) Colaborar con la Comisión de Consolidación de la Paz para apoyar las prioridades de consolidación de la paz de Guinea-Bissau; y

i) Contribuir a la movilización, armonización y coordinación de la asistencia internacional, incluso para ejecutar las estrategias nacionales de reforma del sector de la seguridad y estado de derecho, y aumentar la cooperación con la Unión Africana (UA), la CEDEAO, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), la Unión Europea (UE) y otros asociados para apoyar el mantenimiento del orden constitucional y la estabilización de Guinea-Bissau;

2. *Reitera* su exigencia de que las fuerzas de seguridad y defensa se sometan plenamente al control civil;

3. *Insta* a las autoridades de Guinea-Bissau a que adopten todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos, poner fin a la impunidad, iniciar investigaciones para identificar a los autores de violaciones y abusos contra los derechos humanos y someterlos a la acción de la justicia, y adoptar medidas para proteger a los testigos a fin de garantizar el respeto de las garantías procesales;

4. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos conjuntos realizados por los asociados internacionales, en particular las Naciones Unidas, la UA, la CEDEAO, la UE y la CPLP, para aumentar la cooperación en apoyo del Gobierno democrático y legítimo de Guinea-Bissau y los *alienta* a que sigan colaborando en pro de la estabilización del país;

5. *Alienta* los esfuerzos por apoyar la reforma del sector de la seguridad como elemento crucial para la estabilidad a largo plazo de Guinea-Bissau y *alienta* a todos los asociados regionales, subregionales e internacionales pertinentes de Guinea-Bissau a que actúen de manera coordinada en este ámbito con el fin de obtener resultados rápidos y positivos;

6. *Exhorta* a las autoridades de Guinea-Bissau a que examinen, aprueben y apliquen leyes y mecanismos nacionales para combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional, en particular el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, y, en este contexto, a que proporcionen apoyo adicional a la Dependencia de Lucha contra la Delincuencia Transnacional (DLDT) establecida en el marco de la Iniciativa de la Costa de África Occidental (WACI), *insta* a las autoridades de Guinea-Bissau y a sus fuerzas de seguridad y defensa a que demuestren su pleno compromiso de combatir el tráfico de drogas, y *exhorta* a los asociados internacionales a que apoyen sus esfuerzos;

7. *Alienta* a los miembros de la comunidad internacional a que aumenten la cooperación con Guinea-Bissau para que pueda asegurar el control del tráfico aéreo y la vigilancia de la seguridad marítima dentro de su jurisdicción, en particular para combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, así como la pesca ilegal en sus aguas territoriales y su zona económica exclusiva y otros casos de explotación ilegal de los recursos naturales;

8. *Solicita* al Representante Especial del Secretario General que intensifique los esfuerzos por lograr una mayor coherencia, coordinación y eficiencia entre los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau para maximizar su eficacia colectiva en la lucha contra el tráfico de drogas, en particular haciendo que esos organismos, fondos y programas transmitan al Representante Especial la información pertinente sobre las personas, grupos, empresas y entidades asociadas con el tráfico de drogas que contribuyan a crear una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad de Guinea-Bissau y la subregión;

9. *Invita* al Representante Especial del Secretario General a que comparta toda la información pertinente con el Comité establecido en virtud de la resolución 2048 (2012), en particular los nombres de las personas que cumplan los criterios enunciados en el párrafo 6 de la resolución 2048 (2012) y desarrollados en su párrafo 7;

10. *Destaca* los retos que plantea la lucha contra el tráfico de drogas en la búsqueda de soluciones para la crisis política y económica general de Guinea-Bissau, y *solicita* al Secretario General que vele por que la UNIOGBIS cuente con

la capacidad pertinente, manteniendo su componente antidrogas, incluida la especialización apropiada;

11. *Alienta* a los asociados internacionales bilaterales y multilaterales a que sigan prestando apoyo técnico a Guinea-Bissau para intensificar los esfuerzos por afrontar la delincuencia organizada transnacional, incluidas las actividades ilícitas, como el blanqueo de dinero y el tráfico de drogas, los *exhorta* a que aumenten su apoyo a la WACI y la DLDT para combatir la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, que amenazan la seguridad y la estabilidad de Guinea-Bissau y la subregión, y los *alienta además* a que contribuyan a apoyar la presencia de la UNODC en el país y hagan aportaciones al Fondo Fiduciario de la UNIOGBIS para las prioridades inmediatas y a medio y largo plazo, incluidas las reformas posteriores a las elecciones;

12. *Acoge con beneplácito* la intención de las autoridades de Guinea-Bissau de organizar una conferencia internacional de donantes en Bruselas en febrero de 2015 y *alienta* a los Estados Miembros a que participen en ella;

13. *Insta* a Guinea-Bissau a que aplique las recomendaciones temporales pertinentes formuladas en el marco del Reglamento Sanitario Internacional (2005) respecto del brote de ébola de 2014 en África Occidental y a que lidere la organización, coordinación y ejecución de las actividades nacionales de preparación y respuesta, incluso, cuando proceda, en colaboración con los asociados humanitarios y para el desarrollo internacionales, incluida la UNIOGBIS, en el marco de su mandato actual;

14. *Aguarda con interés* las conclusiones y recomendaciones de la misión de evaluación estratégica que se incluirán en el informe que presentará el Secretario General en enero de 2015 con miras a estudiar esas recomendaciones para realizar los ajustes apropiados en el mandato de la UNIOGBIS;

15. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
